



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°

4735

ZAPALLAR,

26 AGO 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015 y Decreto de Alcaldía N°4640/2015 de fecha 20 de agosto de 2015, que designa Alcalde (S) al Administrador Municipal, don Hernán Ortiz Gálvez.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un Curso de Capacitación para usuarios y profesionales del equipo técnico del programa Prodesal de la comuna, relativo al uso de tecnologías apropiadas para el riego y apicultura orgánica.
- 2º Que, razón de la dificultad y especialidad del servicio requerido, el Encargado de Recursos Humanos ha indicado en los respectivos Términos de Referencia no contar con personal idóneo para su ejecución.
- 3º Que, se trata de un servicio especializado, cuyo monto no supera las 1000 UTM, por lo que se invitó al proveedor **CENTRO DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA, Rut N°71.787.200-2**, para su contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N°7 letra m), del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras en los términos previstos en los TDR adjuntos, los cuales aceptó.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que, se ha estimado altamente satisfactoria la aceptación del proveedor, verificándose además, su idoneidad.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

6° Que el Proveedor **CENTRO DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA, Rut N°71.787.200-2**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 11 de agosto de 2015.

7° Que, el monto de la contratación es la suma de **\$1.560.000.- (un millón quinientos sesenta mil pesos)**, exento de impuestos, de acuerdo a los términos de referencia y presupuesto del proveedor que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **CENTRO DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA, Rut N°71.787.200-2**, para el curso de capacitación denominado "Curso Práctico Manejo Sustentable del Agua Apicultura Orgánica", dirigida a 24 personas, entre ellas, dos profesionales de Prodesal y 22 usuarios del mismo programa, en los términos dispuestos en los presentes Términos de Referencia y Cotización adjunta, por un monto total de **\$1.560.000.- (un millón quinientos sesenta mil pesos)**, exento de impuestos, conforme al detalle contenido en la cotización adjunta.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.





República de Chile
1. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta Prodesal N°1140511

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNÁN ORTIZ GALVEZ
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

